



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE OCTUBRE DE 2008	Suplemento 6901 H
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 24185

DECRETO 083

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I y 51 fracción XII de la Constitución Local, solicitó al H. Congreso del Estado, autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para que ésta a su vez conceda el uso y disfrute, al Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19; y que consiste en el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Francisco Javier Mina S/N, de la Ciudad de Frontera, municipio de Centla, Tabasco (antes Ranchería Norte) y que consta de 4-00-00 hectáreas, (cuatro hectáreas).

SEGUNDO.- Que el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19, se constituyó mediante acuerdo de fecha 16 de marzo de 1981, para que entrara en funciones a partir del 2 de septiembre de 1981, teniendo como objetivo formar y educar a los tabasqueños para el estudio de carreras Biólogas Marinas, que ayuden al crecimiento y cuidado de las áreas litorales que rodean a nuestro Estado.

TERCERO.- Que el citado predio urbano, ubicado en la calle Prolongación Francisco Javier Mina S/N, de la Ciudad de Frontera, municipio de Centla, Tabasco; antes Ranchería Norte y que consta de 4-00-00 hectáreas, (cuatro hectáreas), es propiedad del Gobierno del Estado, según consta en escritura pública número 9,032, de fecha 21 de noviembre de 1983. Pasada ante la fe del Lic. Domingo Ruiz Ramón, Notario Público Número 10, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita bajo el número 27 del Libro General de Entradas a folios 75 al 82 del libro de duplicados, volumen 44, cuya descripción topográfica de la orientación, medidas y colindancias es la siguiente:

AL NORTE:	347.85 metros con propiedad de Margarita Samberino
AL SUR:	347.85 metros con propiedad que se reserva a los menores Jaime y José Francisco Pares Hipólito.
AL ESTE:	150 metros con propiedad que se reserva a los menores Jaime y José Francisco Pares Hipólito.
AL OESTE:	150 metros con zona Federal del Río Grijalva.

Que según consta en el dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo, de fecha 12 de junio de 2007, emitido por la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, técnicamente, el uso que se le está dando al predio propiedad del Gobierno del Estado, con superficie total de 4-00-00 hectáreas (cuatro hectáreas), ubicado en la prolongación de la Calle Francisco Javier Mina de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con la edificación y funcionamiento del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19; corresponde al asignado en la Carta de Uso del Suelo, contenida en la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

CUARTO.- Que la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología de Mar, de la Secretaría de Educación Pública, a través del Ing. J. Tereso González Aguirre, Director del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19, solicitó al Gobierno del Estado, la donación del inmueble propiedad estatal, donde se encuentra ubicado el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19, de la Ciudad de Frontera, en el Municipio de Centla, Tabasco, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para que ésta a su vez conceda el uso y disfrute al centro de estudios ya mencionado.

QUINTO.- Que el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19, es una Institución de Educación formal y legalmente constituida, centralizada, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuyas instalaciones se encuentran construidas en un 100%, distribuidas en: 20 aulas, 1 taller de acuicultura, 1 taller de mecánica naval, 1 taller de industrias alimenticias, 1 taller de pesca y navegación, 2 laboratorios de física y química e interdisciplinarios, 1 biblioteca, oficinas administrativas, sala audiovisual y de computo equipados totalmente, y alberga en la actualidad a 750 estudiantes, tanto del sistema escolarizado como abierto, proveniente de diversos municipios de nuestro Estado y del vecino Estado de Chiapas, formándolos como profesionales técnicos en Industrias Alimenticias, Pesca y Navegación, Acuicultura, Servicios Turísticos, Mecánica Naval, y Administración; con Bachillerato Físico-Matemático; Químico-Biológico y Económico-Administrativo.

Que el mencionado centro de estudios recibe de la Subsecretaría de Educación Media Superior y del Gobierno Federal, apoyos con programas de mejoramiento de infraestructura, construcciones, pago de energía eléctrica y equipamiento con tecnología de punta, para estar a la vanguardia y acorde a las exigencias de competencia laboral de nuestros tiempos. En ese tenor, se considera indispensable que el ejecutivo estatal apoye el esfuerzo que realiza el Centro de estudios Tecnológicos del Mar No. 19, en su afán de hacer llegar la educación de calidad al mayor número de jóvenes, procurando así una igualdad de oportunidades para la superación académica en diversos puntos estratégicos del Estado.

Por lo que se estima procedente autorizar al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para que ésta a su vez conceda el uso y disfrute del predio al Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19.

SEXTO.- Que en ese tenor y estando facultado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política local, el Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, en consecuencia se emite el siguiente:

DECRETO 083

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública para que ésta a su vez conceda el uso y disfrute del predio al Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19, el predio ubicado en la calle Prolongación Francisco Javier Mina S/N, de la Ciudad de Frontera del Municipio de Centla, Tabasco, antes Ranchería Norte, constante de una superficie de 4-00-00 hectáreas (cuatro hectáreas), cuyas medidas y colindancias se describen en el considerando tercero de esta resolución.

Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio serán cubiertos por la Secretaría de Educación Pública y/o el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, PRESIDENTA; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.